



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2019-MDP

PICHANAQUI, 03 DE OCTUBRE 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 15-2019-MDP, de fecha 02 de octubre del 2019, y el Informe N°003-2019-VCP-RCCP/MDP, de la Comisión de Aniversario de Creación Política, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley precitada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 4 del artículo 56° de la norma municipal antes invocada, refiere que: son bienes de propiedad municipal: Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. Asimismo, el artículo 59° de la norma referida, establece que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°341-2019-MDP, se reconoce a la comisión ejecutiva para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por el aniversario del Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N°003-2019-VCP-RCCP/MDP, de la Comisión de Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, solicita que concejo municipal apruebe la donación de premios en efectivo y bienes, para las distintas actividades establecidas en el plan de trabajo por el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui; por el monto de S/.29,957.00 (veintinueve mil novecientos cincuenta y siete 00/100 soles), según plan de trabajo adjunto;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 15-2019-MDP, de fecha 02 de octubre del 2019, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal la propuesta de donación de premios en efectivo y bienes, para las distintas actividades establecidas en el plan de trabajo por el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui; por el monto de S/.29,957.00 (veintinueve mil novecientos cincuenta y siete 00/100 soles), según plan de trabajo adjunto; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de premios en efectivo y bienes, para las distintas actividades establecidas en el plan de trabajo por el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui; por el monto de S/.29,957.00 (veintinueve mil novecientos cincuenta y siete 00/100 soles), según plan de trabajo adjunto, con cuenta a cargo a rendir;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Central, Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE